

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-0842-00

Revisada la contestación emitida por el Hospital Simón Bolívar Unidad de Quemados-Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (pdf 012) el Despacho dispone:

Incorpórese la misma a las presentes diligencias para los efectos legales a que haya lugar, a la cual se le otorgará el valor probatorio en la instancia judicial correspondiente.

Por otra parte, y se deja constancia de lo indicado en el informe de **fecha 21 de septiembre de 2022, No 20222000197451**, en el sentido de que **no se evidenció** radicado de recibido de la solicitud “*oficios No 22-527 del 18 de marzo de 2022*” (*pese a que este Despacho lo envió PDF 019*) trámite en el cual se enviaron unos anexos que se consideran necesarios para rendir lo solicitado en la prueba decretada mediante auto del 7 de marzo de 2022.

Siendo así las cosas se hace necesario **requerir** nuevamente al Hospital Simón Bolívar Unidad de Quemados-Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. para efectos de que sirva responder cada una de las preguntas enunciadas en proveído del 7 de marzo de 2022, **en especial las preguntas 5° y 7°** en donde se deberá tener en cuenta los siguientes anexos folios 7 al 12 (copia de historia clínica), 13 a 16 (dictamen de medicina legal e incapacidad) 20 al 40 (demanda) y 132, 161 al 163 (cita con dermatología). Por secretaría **envíese nuevamente los anexos indicados, auto del 7 de marzo de 2022 y el presente proveído.**

**Secretaría cerciórese que el envío ordenado en inciso anterior, quede debidamente radicado juntos con los anexos requeridos, para efectos de la correcta ejecución de la prueba de oficio decretada.**

Por último y teniendo en cuenta que la validación del informe solicitado por este Despacho fue rendido una vez agotada una junta medico quirúrgica con tres médicos especialistas en cirugía plástica y quemados el pasado 6 de julio de 2022, solicitamos se sirva indicar el nombre, identificación, numero de contacto telefónico y correo electrónico de alguno de estos galenos para efectos de realizar la citación para su comparecencia en la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro de las presentes diligencias en caso de ser necesario. **Ofíciase.**

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ**

AGE

**Firmado Por:  
Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3129941bfedf588fa4436da8bd2dc067dc496d204e535bac0b2a7b445e6ee77e**

Documento generado en 11/10/2022 01:19:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**